

**ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA**

**COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL PARA FOMENTAR EL RETORNO DE LOS
BIENES CULTURALES A SUS PAÍSES DE ORIGEN O SU RESTITUCIÓN
EN CASO DE APROPIACIÓN ILÍCITA**

11ª reunión

Phnom Penh, Camboya, 6-9 de marzo de 2001

INFORME DE LA SECRETARÍA SOBRE LA 11ª REUNIÓN

Después de la décima reunión del Comité, la Secretaría ha seguido promoviendo actividades en materia de lucha contra el tráfico ilícito y restitución de bienes culturales y poniendo en práctica las distintas recomendaciones adoptadas por el Comité.

I. PROMOCIÓN DE LAS NEGOCIACIONES BILATERALES

Dos casos se encuentran aún pendientes ante el Comité:

Mármoles del Partenón

1. De acuerdo con la Recomendación N° 1, adoptada en la décima reunión del Comité, el Director General ha tomado nuevas iniciativas con el fin de alentar las negociaciones bilaterales entre Grecia y el Reino Unido. Se han llevado a cabo dos reuniones sobre el tema de la restitución de los mármoles. Un seminario sobre “Los mármoles del Partenón: su historia y su destino”, patrocinado por la Sociedad para la protección del patrimonio griego y por la galería de arte Corcoran, tuvo lugar en Washington D.C., en junio de 1999. El Sr. David Walden, Presidente de la décima reunión del Comité, participó en este seminario y presentó un resumen de la acción de la UNESCO en el marco del Comité en lo relativo a los mármoles del Partenón. La segunda reunión tuvo lugar en Atenas, del 22 al 25 de mayo de 2000, y versó sobre los aspectos históricos, culturales y jurídicos de la restitución de los mármoles del Partenón. Esta reunión fue organizada por el Centro de estudios europeos y de humanidades “Joannis Capodistrias” y la organización “Horizons Culturels”, en colaboración con la Escuela de Filosofía de la Universidad de Atenas. La mayoría de los participantes se pronunciaron a favor de la restitución de los mármoles. Por otra parte, en diciembre de 1999 se celebró una conferencia de dos días en el British Museum sobre el tema de la conservación y la limpieza de los mármoles. El Sr. Ian Jenkins, conservador de las antigüedades griegas y romanas, reconoció que “40% de los mármoles han sido afectados por la limpieza drástica de sus predecesores en el transcurso de los años 1930” y admitió que “Lord Elgin había dañado

el Partenón al retirar sus esculturas”. Pero agregó que dicha limpieza pertenecía al pasado y que eso no cambiaba en absoluto la responsabilidad presente del museo de preservar los mármoles.

2. Durante la última primavera, Grecia inició oficialmente una acción judicial ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas para obtener la restitución de los mármoles. El lunes 5 de junio, en Londres, el Ministro de Relaciones Exteriores de Grecia abogó por la restitución de los mármoles del Partenón ante un Comité parlamentario de la Cámara de los Comunes. Por último, dando cumplimiento a una petición de Grecia, el Director General solicitó al Reino Unido que completara las secciones relativas a la conservación que no fueron debidamente rellenas en el formulario normalizado de solicitudes de retorno o de restitución de 1984. La Secretaría no ha recibido respuesta por el momento.

Esfinge de Boguskoy

3. En cuanto a la esfinge de Boguskoy (Turquía/Alemania), actualmente en Berlín, el otro asunto que se encuentra pendiente ante el Comité, no existe actualmente ninguna negociación bilateral entre ambos Estados. Sin embargo, el COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL PARA FOMENTAR EL RETORNO DE LOS BIENES CULTURALES A SUS PAÍSES DE ORIGEN O SU RESTITUCIÓN EN CASO DE APROPIACIÓN ILÍCITA, en una breve reunión, la Secretaría alentó al Embajador y Delegado Permanente de Alemania ante la UNESCO a reanudar las negociaciones y a rellenar el formulario normalizado de solicitud de retorno o de restitución presentado por Turquía en 1987.

Restituciones o negociaciones en curso, fuera del marco del Comité

4. En un lapso de quince años, Dinamarca ha restituido al Museo Nacional de Groenlandia, en Nuuk, una gran parte de la colección de Groenlandia que se encontraba en el Museo Nacional danés. El 27 de marzo de 1996, el Tribunal de Primera Instancia de Génova ordenó la restitución a Ecuador de 87 piezas arqueológicas que datan de la época precolombina. El 23 de junio de 1998, el Tribunal de Primera Instancia de Rho (Milán) dispuso la restitución de 479 piezas arqueológicas a diversos países de origen: Perú, México, Costa Rica, Colombia, Ecuador y Guatemala.

5. El Museo Nacional de las Islas Cook hizo un llamado, en junio de 1999, a los museos y a los coleccionistas privados del mundo entero abogando por la restitución voluntaria de material etnográfico procedente de las Islas Cook. El museo, que abrió sus puertas en 1992, anunció que la mayoría de los objetos culturales de las Islas Cook fueron destruidos o exportados en el transcurso del siglo XIX. El museo desearía que los objetos le sean restituidos con el fin de que “sirvan mejor su objetivo en su país de origen”.

6. Dos miembros de la Secretaría asistieron, el viernes 23 de julio de 1999, a una ceremonia de restitución de bienes culturales exportados ilícitamente de Madagascar, que se celebró en París, en las oficinas del Office Central de Lutte contre le Trafic des Biens Culturels (Oficina central de lucha contra el tráfico de bienes culturales, OCBC). En la ceremonia estaban presentes el Embajador de Madagascar y los miembros de su delegación, el comandante de policía Sr. Jacques Minetti, el Sr. Jacques Hillaert, Comisario Principal de la OCBC, así como la prensa malgache. Estos bienes culturales, que forman parte del patrimonio de Madagascar, son 315 huevos fósiles de *Aepyornis Maximus* y alrededor de 500 objetos fósiles, brutos y trabajados. Los huevos pertenecen a una especie hoy en día desaparecida. El pájaro-elefante, que poseía una cabeza de dinosaurio sobre un cuerpo de

avestruz, data del cuaternario. Los huevos fueron embargados por las aduanas francesas en Le Havre el 1º de julio de 1999. En virtud de la Convención de 1970 ratificada por Francia en febrero de 1997, Francia restituyó oficialmente los huevos a Madagascar. Dichas piezas salieron de Francia en el mes de mayo de 2000 y deberían ser expuestas en el “Palacio de la Reina”, en Antananarivo.

7. En el semanario “Évènement”, del 19 de diciembre de 1997, apareció un artículo titulado “En Egypte les pillages se poursuivent” (En Egipto continúan los saqueos, véase el *dossier* de prensa de la décima reunión del Comité, página 158). Este artículo hablaba de los saqueos de la necrópolis de Saqqara por traficantes, entre los que se encontraba el tristemente célebre Tokeley-Parry. La cabeza esculpida de una reina egipcia (probablemente Nefertari), que data del siglo XIII antes de J.C. fue restituida a Egipto en marzo de 2000 con la colaboración del British Museum. La escultura había sido exportada ilícitamente a comienzos de los años noventa hacia Londres, en donde un marchante británico se la había comprado a Tokeley-Parry, actualmente en prisión por posesión de tesoros egipcios robados. Los objetos, una vez robados, eran maquillados para hacerlos pasar por imitaciones. En Londres, se restauraban y vendían. Las autoridades egipcias solicitaron el retorno de la escultura ante los tribunales, pero por toda respuesta se les dijo que dicha cabeza era falsa. Finalmente, el Gobierno egipcio solicitó un dictamen pericial al British Museum. Al comprobarse que era un original, la cabeza pudo ser restituida.

8. El 10 de abril de 2000, Canadá restituyó una serie de objetos culturales al Perú, como consecuencia de la solicitud de este Estado basada en su ley sobre exportación e importación de bienes culturales y en la Convención de la UNESCO de 1970. Los 59 objetos de cerámica pintada y decorada fueron exportados ilegalmente. Formaban parte de dos cargamentos embargados en Vancouver en 1985 y restituidos al Perú en 1997. En un principio, se pensó que estos 59 objetos eran réplicas modernas y fueron, por lo tanto, desembargadas. Pero más tarde fueron embargadas nuevamente cuando se supo que podían ser originales maquillados para parecer réplicas. Después de un examen, 39 de las piezas fueron identificadas como verdaderas antigüedades precolombinas, que datan de un periodo que se extiende desde 1800 antes de J.C. a 1.400 después de J.C. Cinco de estos objetos son réplicas modernas. Canadá y Perú son Estados Partes en la Convención de la UNESCO de 1970. El Sr. Amador Velásquez, Cónsul General del Perú, estaba presente para aceptar la restitución de estos objetos por el Gobierno de Canadá, en una ceremonia que tuvo lugar en el Museo de Antropología de la Universidad de Columbia Británica, en Vancouver.

9. China presentó una solicitud a la Oficina de la UNESCO de Pekín el 26 de abril de 2000. En ésta se pedía la suspensión de la venta y la restitución de objetos robados en 1860 durante las acciones militares de ocho países. La misma solicitud se presentó a las sucursales de Hong Kong de Christie’s y Sotheby’s, pero sin éxito puesto que ambas casas se negaron a retirar de sus ventas, que se llevaron a cabo del 30 de abril al 2 de mayo de 2000, los cuatro objetos robados durante el saqueo de los ejércitos francobritánicos en 1860. China se vio obligada a comprarlos por el precio de 45 millones de francos. Estos bienes se encontraban fuera del campo de aplicación temporal de la Convención de 1970, y hay que señalar al respecto -en lo tocante no ya al pasado sino al futuro- que aunque informó a la UNESCO sobre el estatuto de Hong Kong con respecto a las convenciones de la UNESCO, China no indicó que la Convención de 1970 se aplicaría a Hong Kong. Lo mismo ocurre con el Convenio de UNIDROIT de 1995. Por esta razón la UNESCO no puede ayudar a China a recuperar bienes culturales robados, exportados ilícitamente o producto de excavaciones clandestinas, encontrados en Hong Kong o que se ponen en venta en ese mercado. Como Hong Kong forma

parte de China, el Comité no tiene competencia para los bienes culturales robados, ni en el pasado, ni en el futuro.

II. COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Nuevos Estados Partes en la Convención de 1970 y en el Convenio de UNIDROIT

10. Desde la última reunión del Comité (París, enero de 1999), Finlandia y Azerbaiyán llegaron a ser partes en la Convención de la UNESCO de 1970, con lo cual pasa a 91 el número de Estados Partes en este instrumento. El Convenio de UNIDROIT sobre los Bienes Culturales Robados o Exportados Ilícitamente (firmado en Roma, el 24 de junio de 1995) completa de manera adecuada el de 1970 sobre derecho internacional privado. Desde la última reunión del Comité, Bolivia, Finlandia e Italia ratificaron el Convenio de UNIDROIT, y el Brasil y El Salvador se adhirieron a él, pasando así a 12 el número de Estados Partes en este instrumento.

Bienes culturales desplazados durante la Segunda Guerra Mundial

11. De conformidad con la Recomendación N° 7 del Comité que “invita al Director General a convocar un grupo de trabajo de expertos gubernamentales en esta esfera, a fin de preparar un informe más exhaustivo para la próxima reunión del Comité”, se celebró en la Sede de la UNESCO, del 29 al 31 de mayo de 2000, una reunión de expertos sobre el arreglo de los litigios referentes a los bienes culturales desplazados durante la Segunda Guerra Mundial. Participaron en esta reunión, a título personal, ocho expertos jurídicos de distintas nacionalidades, y estuvieron presentes tres observadores del Consejo de Europa, del Consejo Internacional de Museos (ICOM) y del Consejo Internacional de Archivos (CIA). Se examinaron los ocho principios propuestos para el arreglo entre Estados de los litigios en materia de restitución, que habían sido sometidos previamente al Comité en su décima reunión en enero de 1999. Si bien se han realizado importantes progresos en este ámbito, deberá convocarse una segunda reunión para completar los trabajos sobre este tema.

Resultados del concurso internacional de carteles

12. El concurso internacional de carteles sobre el tema “Proteger el patrimonio cultural” fue iniciado por la UNESCO en 1998 con el apoyo del Gobierno del Canadá, de la Escuela Superior de Arte y Diseño de Savannah (Georgia, Estados Unidos de América), del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS-Estados Unidos de América) y de Delta Airlines. Fue organizado en el marco del Foro UNESCO Universidad y Patrimonio, una red internacional de especialistas y estudiantes de arqueología, antropología, arquitectura, urbanismo, bellas artes, historia del arte y conservación. El concurso estaba encaminado a sensibilizar a los jóvenes del mundo entero a la importancia de su patrimonio cultural local y a la necesidad de combatir la importación, la exportación y la transferencia ilícitas de bienes culturales. Los carteles que se han creado están destinados a ilustrar la Convención de la UNESCO de 1970 y a promover la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales. Participaron en el concurso 189 candidatos, procedentes de 25 países. Durante la ceremonia que se celebró en París, en la Sede de la UNESCO, el 8 de noviembre de 1999, el Subdirector General de Cultura entregó sus premios a cuatro de los cinco primeros galardonados. Recibieron un cheque de 100 dólares estadounidenses y una beca parcial para la Escuela Superior de Arte y Diseño de Savannah (Georgia, Estados Unidos). El primer premio fue otorgado a Juan Badel (Colombia). Los otros galardonados fueron Christian Molina

(Alemania), Sergio Bumatay III (Filipinas), María Alejandra Rodríguez (Guatemala) y José Luis Silva (México). En el plano nacional, se celebraron otras ceremonias en la Argentina, China, Irán, Marruecos, Estados Unidos; otras están previstas en los siguientes países: Camboya, Cuba, Jamaica, Lituania, Nigeria, Filipinas, Vanuatu y Venezuela. Además de los principales galardonados, se otorgaron recompensas en el plano nacional al mejor candidato de cada país que participó en el concurso.

Asistencia de la Secretaría para la legislación y la lucha contra el tráfico ilícito (misiones)

13. Un miembro de la Secretaría llevó a cabo una misión en Londres el 23 de junio de 1999 para discutir sobre la futura aplicación de la norma Object-ID. Están en curso dos proyectos para la promoción de esta norma en Asia y en los países árabes. Otra misión que se llevó a cabo en Londres el 16 de junio de 2000 permitió una discusión con las autoridades británicas a propósito de la eventual adhesión del Reino Unido a la Convención de 1970. Cabe subrayar que, en febrero de 2000, el Ministro británico declaró ante el Comité Parlamentario de la Cámara de los Comunes que el Reino Unido no iba a firmar la Convención de 1970, debido a las dificultades prácticas que plantea su aplicación de conformidad con el derecho del país. Sin embargo, en el mes de marzo, el Reino Unido adoptó una postura más conciliadora y el Gobierno declaró que se podría estudiar la posibilidad del depósito de un instrumento de adhesión. El 16 de marzo de 2000 se llevó a cabo una nueva misión en el Reino Unido por invitación del organizador de un comité interministerial, con el fin de examinar la Convención de la UNESCO de 1970 y el Convenio de UNIDROIT de 1995. La presentación por la UNESCO de un memorando al Comité Parlamentario relativo al tráfico ilícito y la restitución de bienes culturales fue comentada por el ministro interesado ante el mismo Comité que había recomendado la adhesión del Reino Unido al Convenio de UNIDROIT pero no a la Convención de la UNESCO.

14. Un funcionario de la Secretaría fue enviado a Oxford (Reino Unido), del 1º al 2 de julio de 1999, para participar en una reunión del Comité sobre el derecho del patrimonio cultural de la Asociación de Derecho Internacional.

15. Por invitación del Ministerio de Cultura de la República Checa, un miembro de la Secretaría viajó a Praga del 11 al 15 de julio de 1999 a fin de examinar el anteproyecto de ley sobre la protección del patrimonio cultural.

16. Un miembro de la Secretaría llevó a cabo una misión en Berna del 23 al 24 de septiembre de 1999 a fin de alentar a las autoridades suizas a adherirse a la Convención de la UNESCO de 1970.

17. Asimismo, se envió una misión a Estados Unidos en enero de 2000 al Banco Mundial para discutir los proyectos Object-ID para Viet Nam y los países árabes, y a la Oficina de la UNESCO en Washington para asistir a la ceremonia del concurso de carteles y recompensar a los galardonados de Estados Unidos y de los países de América Latina y el Caribe.

18. Un miembro de la Secretaría viajó al Japón del 11 al 18 de marzo de 2000 por invitación de las autoridades niponas, concretamente del Ministro de Asuntos Exteriores y del Director General de Asuntos Culturales. En el orden del día de los debates figuró la cuestión de la adhesión del Japón a la Convención de 1970, así como la importancia del Proyecto de Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático.

Acuerdos bilaterales Estados Unidos/... (restricciones de importación): nuevo acuerdo con Camboya

19. A petición de los Estados Partes en la Convención de 1970, los objetos procedentes de Camboya, el Canadá, Chipre, El Salvador, Guatemala, Malí y Perú están sometidos a restricciones de importación; sólo pueden entrar a Estados Unidos con la condición de que estén provistos de una licencia de exportación establecida por el país de origen, o de que hayan salido de dicho país antes de la fecha de entrada en vigor de esas restricciones. Se están llevando a cabo negociaciones con el fin de someter a restricciones de importación los bienes procedentes de Italia.

Bancos de datos informatizados sobre los bienes culturales robados

20. En la reunión de INTERPOL sobre las obras de arte robadas en las Américas que se celebró en diciembre de 1999, se dedicó un día a los bancos de datos informatizados sobre los bienes culturales robados. Los Estados y las instituciones que disponían de este instrumento pudieron presentarlo al público y demostrar su eficacia en materia de lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales. Habida cuenta de las discrepancias existentes, la UNESCO sugirió fomentar su armonización e interconexión, de conformidad con la Recomendación N° 4 del Comité.

21. La UNESCO ayuda cuanto puede a los países que padecen conflictos armados. En lo que atañe a Armenia y Azerbaiyán, y tras los debates que tuvieron lugar en la décima reunión, ambos países llegaron a un acuerdo para que una misión de la UNESCO visitara los respectivos territorios. Se organizaron ulteriormente otros debates con los representantes respectivos de las Delegaciones Permanentes, sin llegarse a ningún resultado concreto. La UNESCO espera que, en el futuro, lleguen a reunirse las condiciones que permitan emprender dicha misión.

Protección y retorno de los bienes culturales afganos

22. El Departamento federal de asuntos exteriores suizo anunció la creación de una Fundación para acoger bienes culturales afganos en un museo situado en Bubendorf, en el Cantón de Bâle-Campagne. Esta iniciativa se beneficia del generoso apoyo suministrado por el Consejo Federal Suizo, que el 23 de diciembre de 1999 decidió asociarse a esta operación de salvaguardia del patrimonio cultural por medio de una contribución única de 100.000 dólares. Esta operación de salvaguardia se realiza en colaboración con la UNESCO. Dicho apoyo se inscribe en el marco de una estrategia del Consejo Federal encaminada a ratificar los convenios internacionales pertinentes en el ámbito de la protección de los bienes culturales. Una Fundación independiente adquirirá los bienes amenazados de destrucción y pillaje que serán albergados temporalmente por el museo a fin de garantizar su conservación, presentarlos al público y, por último, restituirlos a su país de origen. El museo reunirá bienes arqueológicos, etnológicos e históricos, documentos, fotografías, películas, etc... procedentes de distintas regiones de Afganistán.

23. Se encontraron algunas monedas griegas antiguas, robadas del museo de Kabul e ilícitamente exportadas, en posesión de un marchante de los Estados Unidos. Las monedas fueron sometidas al dictamen pericial del Profesor Frank Holt, de Houston, numismático relacionado con el "Cabinet des Médailles" de París. El Profesor Holt espera convencer al marchante para que éste entregue las piezas a la UNESCO a fin de que la Organización las restituya a su país de origen.

Código Internacional de Ética para Marchantes de Bienes Culturales

24. De conformidad con las Recomendaciones N° 3 y 5 del Comité, el día 16 de noviembre de 1999, en la 30ª reunión de la Conferencia General, se adoptaron la norma Object-ID y el Código Internacional de Ética para Marchantes de Bienes Culturales como normas internacionales de la UNESCO. A fin de facilitar la promoción y la difusión del Código, éste debería estar publicado para la próxima celebración del 30º aniversario de la Convención de la UNESCO de 1970. En lo que respecta a la norma Object-ID, se prevén dos proyectos. En Viet Nam, se trata de realizar un proyecto piloto a largo plazo concebido por el Museo Tropen de Amsterdam para el museo de Danang en Hanoi. El proyecto está destinado a equipar a los museos nacionales con un programa informático inspirado en la ficha de identificación Object-ID, lo que permitiría inventariar rápidamente los objetos, y así encontrarlos en caso de robo. También se prevé la formación del personal de los museos para este programa informático. En Ammán (Jordania), se prevé la celebración de un taller para promover y difundir la norma Object-ID en los países árabes.

Fondo del Comité

25. En su 30ª reunión, la Conferencia General de la UNESCO creó un “Fondo del Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en caso de Apropiación Ilícita”. De conformidad con la Recomendación N° 6 del Comité, este Fondo está destinado a respaldar los esfuerzos de los Estados Miembros para luchar contra el tráfico ilícito de bienes culturales. Se alimentará con contribuciones voluntarias. El Fondo tendrá por objetivo financiar proyectos precisos, en áreas prioritarias tales como la formación y la consolidación de los sistemas museísticos.

Talleres regionales o nacionales, conferencias

26. Invitado por el Ministerio Italiano de Cultura, un miembro de la Secretaría llevó a cabo una misión en Roma los días 3 y 4 de mayo de 1999 a fin de representar a la UNESCO en el Quinto Congreso Internacional sobre el tráfico ilícito de obras de arte.

27. Un miembro de la Secretaría acudió a Lyon el 7 de octubre de 1999 a fin de participar en la reunión de INTERPOL sobre el tráfico ilícito de bienes culturales y de presentar el proyecto de Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático.

28. Un miembro de la Secretaría participó en un coloquio nacional sobre “patrimonio y cultura en Mauritania” que tuvo lugar del 27 de noviembre al 1º de diciembre de 1999 en Nuakchott con miras a elaborar y desarrollar una estrategia global en materia de política cultural que integre el aspecto normativo. Al coloquio asistieron 500 participantes, en un país de dos millones de habitantes.

29. INTERPOL organizó una Conferencia sobre el tráfico ilícito de obras de arte en América que se celebró en México DF (México) del 1º al 4 de diciembre de 1999. Un miembro de la Secretaría asistió a dicha reunión. En su ponencia trató de la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales en el marco de la Convención de 1970, y también de la armonización necesaria de los bancos de datos informáticos sobre los bienes culturales robados para luchar contra dicho tráfico.

30. Invitado por el Centro nacional de estudios y formación de la policía nacional (Ministerio francés de Interior), un miembro de la Secretaría presentó una ponencia sobre la protección

jurídica internacional de los bienes culturales en la jornada de estudio sobre “El crimen organizado y el tráfico de obras de arte” que tuvo lugar en Gif-sur-Yvette, Francia, el 2 de febrero de 2000.

31. Los días 3 y 4 de abril de 2000, se reunió en El Cairo una Cumbre África-Europa, bajo los auspicios de la Organización de la Unidad Africana y la Unión Europea. El párrafo 110 de la Declaración de El Cairo trata de las cuestiones culturales:

“Nos comprometemos a otorgar un lugar importante a la cooperación cultural entre África y Europa como parte integrante del desarrollo. Por lo que respecta a los bienes culturales robados o exportados de forma ilícita, hemos tomado nota de las preocupaciones de los Estados africanos y pedimos a los altos funcionarios del grupo birregional que, en un plazo razonable, estudien las consecuencias jurídicas y prácticas de una acción ulterior a este respecto y elaboren un informe para una evaluación a nivel ministerial en el marco del mecanismo de seguimiento.”

32. El cuarto Congreso Arqueológico Mundial que tuvo lugar en la Universidad de Cape Town en Sudáfrica aprobó el 14 de enero de 1999 la siguiente resolución:

“Reconociendo que la cooperación internacional es esencial para la protección del patrimonio cultural mundial, el cuarto Congreso Arqueológico Mundial insta a todos los países que todavía no son partes que se adhieran a las convenciones internacionales pertinentes en la materia, y en particular a la Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (1954), la Convención de la UNESCO sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (1970) y el Convenio de UNIDROIT sobre los Bienes Culturales Robados o Exportados Ilícitamente (Roma, 24 de junio de 1995).”

33. La Asamblea General de las Naciones Unidas, en su quincuagésimo cuarto periodo de sesiones, aprobó la Resolución 54/190 del 17 de diciembre de 1999 sobre “Devolución o restitución de bienes culturales a sus países de origen”. En esta resolución se felicita a la UNESCO y al Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en caso de Apropiación Ilícita por la labor que han realizado, en particular al fomentar las negociaciones bilaterales en este ámbito, elaborar inventarios, luchar contra el tráfico ilícito e informar al público. En la resolución se reafirma la importancia de las disposiciones de las Convenciones de La Haya y de su segundo Protocolo y de la Convención de 1970, y se invita a los Estados a que pasen a ser partes, se toma nota con satisfacción de la adopción del Segundo Protocolo el 26 de marzo de 1999 en La Haya, invitándose también a los Estados a pasar a ser partes.

34. En la 159ª reunión del Consejo Ejecutivo, el Subdirector General interino de Cultura agradeció a los distinguidos delegados de Alemania, Canadá, España, Grecia y Perú que hubiesen señalado a la Secretaría la importancia del retorno y la restitución de los bienes culturales a su país de origen. Destacó la relevancia de la acción normativa de la UNESCO, mencionando al respecto la Convención de la UNESCO de 1970, el Convenio de UNIDROIT de 1995 y el Segundo Protocolo de la Convención de La Haya, y refiriéndose asimismo a la coordinación llevada a cabo por el Comité con la Convención de 1972.

35. La tercera reunión de expertos gubernamentales sobre el proyecto de Convención para la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático tuvo lugar en la Sede de la UNESCO del 3

al 7 de julio de 2000. Más de 80 Estados, representados por unos 200 expertos, participaron en dicha reunión, así como varias asociaciones jurídicas y científicas. Se realizaron progresos sobre varios artículos del proyecto de Convención. Se llegó a un acuerdo unánime sobre la necesidad de proteger el patrimonio cultural subacuático de los riesgos de destrucción y pillaje, estimándose también que, en el futuro, se deben entablar negociaciones a fin de ultimar el texto. Se prevé que la cuarta reunión de expertos gubernamentales se celebre durante el primer semestre de 2001.

III. INFORMACIÓN PÚBLICA

36. El 15 de noviembre de 2000, la UNESCO celebrará el 30 aniversario de la Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (adoptada en París el 14 de noviembre de 1970). Se organizará en la Sede una jornada de estudio e información sobre el tráfico ilícito de bienes culturales. Se distribuirá un comentario de la Convención de 1970 artículo por artículo y se presentarán documentos relativos al tráfico ilícito de bienes culturales. La jornada se clausurará con una ceremonia en presencia del Director General, seguida de un cóctel.

37. La Secretaría ha seguido proporcionando informaciones sobre las actividades a favor del Comité a los medios de comunicación internacionales mediante entrevistas concedidas a organismos de información tales como US News, Archaeologia, la BBC, Thames television y la televisión coreana.

38. UNESCOPRENSA ha seguido publicando boletines informativos sobre el tráfico ilícito de bienes culturales y, en particular, artículos sobre la adopción de la norma Object-ID y de un Código internacional de ética para marchantes de bienes culturales en la décima sesión del Comité; sobre el llamamiento lanzado por el Director General a las partes del conflicto de Kosovo para el respeto del patrimonio cultural de los Balcanes; y sobre la Conferencia Diplomática de La Haya (15-26 de marzo de 1999) que representa un gran avance para la protección de bienes culturales en caso de conflicto armado.

39. Las informaciones y documentos relativos a las actividades de la Unidad de Normas Internacionales de la División del Patrimonio Cultural están disponibles en el sitio Internet <http://www.unesco.org/culture/legalprotection/index.html>

40. El manual sobre la lucha contra el tráfico ilícito y la aplicación de la Convención de 1970, que ya existía en inglés y en chino, está también disponible en español. La versión francesa se publicará en octubre de 2000, y también se prevé una versión en árabe.

41. Asimismo, está disponible un folleto de información sobre el tráfico ilícito de bienes culturales en inglés, árabe, chino, francés, español y ruso. Están también a disposición del público folletos sobre la Convención de La Haya de 1954 y sobre el proyecto de Convención para la Protección del Patrimonio Subacuático.